

CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ARTÍCULO 112 QUE A LA LETRA DICE " EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DARÁ INICIO CUANDO LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ADMITAN EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA " .

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADO POR LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA, SITUACIÓN PATRIMONIAL Y SUBSTANCIACIÓN

PRIMER TRIMESTRE 2020			
ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
6	2	3	11

Dra. Estela Guadalupe Cuevas Palacios
Jefa de la Unidad de Substanciación